



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0049	Martes, 10 de Enero del 2016
Primer Período de Receso		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Santiago Domínguez Luna.

» Primera Secretaria:

Dip. María Isaura Cruz de Lira.

» Segundo Secretario:

Dip. José Osvaldo Ávila Tizcareño.

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido



- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES ANTERIOR.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA SE CONVOQUE A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y PROTECCION DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

9.- LECTURA DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.

10.- ASUNTOS GENERALES; Y

11.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

SANTIAGO DOMINGUEZ LUNA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA Y JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **07 HORAS CON 43 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **10 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.*
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.*
- 3.- INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.*
- 4.- ASUNTOS GENERALES. Y*
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL **DIPUTADO PRESIDENTE**, PROCEDIÓ A REALIZAR LA **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL**, ASÍ COMO LA **INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER PERÍODO DE RECESO**, DENTRO DEL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**.

NO HABIENDO ORADORES INSCRITOS PARA INTERVENIR EN EL PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES**, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO EN SU OPORTUNIDAD A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Solicitan de esta Legislatura, se pongan a su disposición, los avances que se tengan para la aplicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016.
02	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Hacen llegar a esta Legislatura tres estudios realizados sobre la Igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito normativo, y la percepción de la población en torno a temas relacionados con los derechos humanos y la discriminación por razones de género.
03	Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Legisladores de los Congresos Locales, para que en el contexto del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, a conformar grupos de trabajo con enfoque en el combate a la pobreza para la implementación de la agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable de la Organización de las Naciones Unidas.
04	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a las Legislaturas de las Entidades Federativas, a actualizar, armonizar y/o expedir en su caso, ordenamiento jurídico en materia de voluntad anticipada, observando lo establecido en Tratados Internacionales, principios constitucionales y leyes secundarias.
05	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales y Cabildos Municipales, para que adecúen sus disposiciones Jurídicas y Reglamentos en materia de accesibilidad a estacionamientos, a fin de que contemplen tarifas accesibles, espacios suficientes y adecuados para personas con discapacidad y mujeres embarazadas.
06	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Estatales que coadyuven con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se implementen medidas y programas para el manejo efectivo y

		reducción en la generación de los recursos peligrosos.
07	Presidencia Municipal de Zacatecas.	Hacen entrega del Informe de Actividades del Concejo Interino de Zacatecas.
08	Ecoinova Innovación Ecológica.	Hacen entrega de un paquete de más de 9 mil firmas que se registraron en un espacio del Parque Sierra de Álica los días 29 y 30 de diciembre de 2016, en apoyo a la instalación de una Micro Refinería en Zacatecas; solicitando a esta Legislatura, una reunión a fin de tratar el tema.
09	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015, de los municipios de Huanusco, Ojocaliente y Fresnillo; así como el relativo al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, todos del Estado de Zacatecas.

4.-Iniciativas:

4.1

H. COMISIÓN PERMANENTE DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

Los que suscribimos Diputada María Elena Ortega Cortés y Diputado Santiago Domínguez Luna, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía Popular el presente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el naciente Estado Mexicano en 1924, determinamos dividir el poder público en tres órganos con igual peso e importancia en la idea de hacer equilibrios y de que no volvieran a vivirse en nuestro país los vicios del poder absoluto.

Es necesario entonces, que revaloremos la importancia que desde esa época tiene el Poder Legislativo para la vida económica, política y social; sobre todo, en el contexto actual que se vive en nuestro país en general y en Zacatecas en lo particular.

Vale la pena recordar que somos el poder que representa al pueblo, para dicha representación se atienden tanto criterios poblacionales por la división en distritos, como políticos, pues se garantiza una representación equilibrada de las diversas fuerzas políticas de la entidad. Y si bien, esta función representativa es fundamental, no es menor la función legislativa y mucho menos lo es la función de control que tenemos como atribución, “misma que desarrolla una tarea fundamental en el equilibrio de un Estado democrático, pues al Parlamento corresponde, de igual forma, el ejercicio permanente de supervisar las labores de la Administración Pública, encabezada por el titular del Ejecutivo y compuesta por todos los servidores públicos a su cargo. Controlar, implica la tarea política por excelencia y genera una permanente rendición de cuentas”¹. Es por todas y todos conocido el contexto actual, en el que el pueblo ha manifestado de manera reiterada su rechazo a las medidas económicas tomadas por el gobierno federal y el gobierno estatal, que nos hace responsables como ciudadanas y ciudadanos de pagar -a través de aumentos a los energéticos y con ellos a todos los productos de primera necesidad, así como con el aumento de impuestos- los costos generados por la corrupción, el desvío de recursos, el endeudamiento irresponsable y la entrega de la riqueza natural como el petróleo y los minerales a los extranjeros.

De tal suerte que hoy, no podemos sustraernos de la responsabilidad que tenemos con el pueblo por las medidas de que este órgano fue corresponsable, pues aquí aprobamos la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, que incluye la creación de nuevos impuestos, así como el aumento a los ya existentes, de manera desproporcionada al aumento al salario mínimo, que llega apenas a los 80 pesos; lo que en los hechos implica el pago por hora laborada de 10 pesos y sin considerar tampoco, que el Ejecutivo del Estado,

¹ Bárbara Cabrera. <http://columnanornilandia.blogspot.mx/search/label/%23M%C3%A9xicoLindoyHerido>



así como los gobiernos municipales han sido incapaces de transformar en satisfactorios lo que hasta ahora se ha recaudado.

Sigue habiendo un precario sistema de salud, falta de empleos e infames condiciones laborales de los pocos que existen, calles, caminos y carreteras deficientes, un sistema educativo que no cumple ninguna de las condiciones que señala la Constitución: laico, gratuito y obligatorio, no hay desarrollo económico y si por el contrario encarecimiento de la canasta básica, y una crisis de inseguridad que tiene ya las condiciones de una crisis de seguridad nacional.

Compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente, quienes suscribimos este documento, de manera respetuosa solicitamos a esta Soberanía Popular, recuperar también la función deliberativa que tenemos como responsabilidad y no solo como atribución; pues el voto ponderado que se aplica, en ocasiones acriticamente, representa a una parte de la población que igual se encuentra inconforme con las decisiones tomadas sin haberles consultado, pues es necesario que recordemos también que el hecho de que representemos a la ciudadanía, no nos faculta a suplir la posibilidad de que ellas y ellos expresen de viva voz, su opinión sobre aquellos asuntos que les son importantes para su vida cotidiana; como es el caso de los citados aumentos. Ello de conformidad con el derecho a la libre manifestación y a la libre organización que les garantiza la Constitución, así como a la Ley de Participación Ciudadana.

Es necesario señalar también, que durante la jornada de protesta que se ha vivido en el estado de Zacatecas, el movimiento social organizado, así como la ciudadanía en general que se han manifestado en la explanada de este Poder Legislativo, exigen una respuesta de nuestra parte ante lo que consideran la violación a sus derechos humanos fundamentales y un exceso de los poderes ejecutivo y legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Comisión Permanente de la LXII Legislatura del Estado el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Se convoque de manera inmediata a un periodo extraordinario de sesiones, para discutir nuevamente la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de modificar los porcentajes de los impuestos ya existentes y derogar los nuevos impuestos creados para este ejercicio fiscal.

Segundo: Se revise el Decreto de la Ley de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de realizar los ajustes a las partidas que habrán de sufrir reducción por la disminución de los ingresos.

Tercero: Que el presente punto de acuerdo se considere de urgente y obvia resolución, de conformidad con el Artículo 104, fracción I y II, del Reglamento General del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac. 9 de enero del 2017

Dip. María Elena Ortega Cortés

Dip. Santiago Domínguez Luna



4.2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE VENTA DE MASCOTAS

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

Presentes

La suscrita diputada Julia Arcelia Olgún Serna del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 60 fracción I, en relación con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; las diversas 45 y 46 fracciones I, 48 ,fracción II y 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98, 99 y 100 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Someto a la consideración de esta respetable Asamblea Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE VENTA DE MASCOTAS

la cual solicito se turne a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de esta Legislatura, para su análisis, discusión y dictamen, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las raíces de la protección a los animales basan sus principios en el derecho, el respeto y la moral. No podemos decir que esta causa es ajena al Partido Verde Ecologista de México, que desde su fundación tomó como una de sus causas el bienestar de todos, tanto del animal humano como del animal no humano. En ese orden de ideas queremos mencionar que en “El Conocimiento Animal” científicos coinciden que al comparar las funciones psicofisiológicas que subtienden la adaptación en animales no humanos con las correspondientes del Homo Sapiens se ha llegado a la conclusión que los procesos son análogos. Los primates no humanos tienen varias normas que rigen su vida social, desarrollan actividades lúdicas, usan herramientas y descubren soluciones a problemas complejos. Pero no sólo ellos, pues diversas especies animales aprenden por imitación, obedecen órdenes, reaccionan a diversas señales de sus congéneres.

Quien promueve asume que estos fenómenos subjetivos, y a los conocimientos que integran el conjunto de procesos psicofisiológicos de los animales no humanos, muestran que estos poseen la cualidad de adaptación, es decir, el significado adaptativo de estas funciones muestran que ciertas habilidades gnósticas tienen un efecto productor de neogénesis neuronal en animales no humanos vertebrados adultos.

En los momentos actuales, la bioética reclama una actitud coherente de los seres humanos hacia el medio ambiente, no limitándose, por tanto, a la relación entre los seres humanos, a las prácticas médicas o a la investigación científica en los laboratorios, sino que extiende su campo de acción a todos los componentes del medio ambiente. En tal sentido, la presente iniciativa se centra en valorar la indiscutible relación que existe entre la bioética y el bienestar animal, a partir de un llamado a la reflexión sobre ciertas prácticas comerciales con animales domésticos, que resultan incompatibles con los principios éticos que han de guiar a los seres humanos hacia una participación responsable en la preservación de la vida en el planeta.

Para los legisladores que integramos la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, la educación en materia de bienestar animal debe ser la herramienta



más importante porque ella encierra un cambio de conducta del ciudadano no solamente en el presente sino en el futuro en la sociedad mexicana actual -no tan avanzada como la europea o estadounidense- en el ámbito de la legislación relativa a los animales, a los protocolos de su trato en la compra-venta de los mismos.

El 6 de junio de 2015, una de las noticias que más cobraron la atención a nivel nacional fue la referente a lo sucedido con empleados de la tienda Maskota, ubicada en Galerías Pachuca en el Estado de Hidalgo; la noticia mostraba un video en el que empleados de ese establecimiento maltrataban indiscriminadamente a perros y a un hámster. La sociedad a través de organizaciones no gubernamentales y por medio de redes sociales demandó que fueran sancionados conforme a la ley vigente aplicable en esa Entidad. El castigo sentaría un precedente en la demarcación.

Este caso llevó a un profundo estudio derivando que el pasado 1º de agosto de 2016 el congreso Local del Estado de Hidalgo modificó la Ley de Protección y Trato digno para Animales del Estado de Hidalgo donde se adicionó a dicha Ley un Título XXII denominado “Delitos contra animales por Actos de Crueldad o Maltratos” e igualmente se modificaron los artículos 364 y 365 del Código Penal de esa Entidad en donde se definió que el maltrato a los animales comprende una gama de comportamiento que causan dolor innecesario, sufrimiento y estrés a los animales que van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional y por lo cual concurre en un delito penal que van desde multas correspondientes que van desde los 50 y hasta los 150 salarios mínimos o hasta de 15 días o 6 meses de prisión.

La presentación de una legislación aplicada a favor de la no exhibición de animales domésticos para su compra venta por parte de quienes se dediquen a la misma ayudaría a prevenir su maltrato dado que en general las condiciones físicas de los inmuebles comerciales no son las adecuadas, dado que la fauna en términos generales al ser comercializada carece de alojamientos acorde a su especie y tamaño, viven en espacios o jaulas tan reducidas que no les permiten cambiar de posición ni desplazarse; o llegan los animales a permanecer completamente aislados, confinados o imposibilitados para expresar comportamientos que son necesarios para ellos, desarrollando como consecuencia conductas patológicas.

En ocasiones los espacios donde son exhibidos, en las tiendas de animales, les produce incomodidad, lesiones, caídas, luxaciones e incluso hasta la muerte. Además, las formas de organización de los encargados y sus responsabilidades, así como las diversas acciones que se llevan a cabo, no tienen las mejores prácticas de la industria y no se enfocan en el trato digno y responsable de las especies que se ofrecen al público.

Los animales domésticos en nuestro país generalmente son reproducidos y comercializados sin ninguna restricción sanitaria, legal ni ética. Muchos viven en las vitrinas de exhibición, víctimas de maltrato. Otros una vez que son comprados y pasada la euforia inicial o su etapa de cachorro, son abandonados en las calles o en zonas suburbanas, exacerbando el problema de accidentes, higiene y salud pública. Y cuando nadie los quiere o se consideran una “molestia”, los métodos que se emplean para darles muerte no son humanitarios.

Por lo antes expuesto, el objetivo de esta problemática lleva al Partido Verde Ecologista de México a valorar la relación que existe entre la bioética y el bienestar animal, a partir de un llamado a la reflexión sobre ciertas prácticas comerciales con animales, que resultan incompatibles con los principios éticos que han de guiar a los seres humanos hacia una participación responsable en la preservación de la vida en el planeta. El Verde Ecologista invita a reflexionar sobre la injusticia de trato a animales en su comercialización y por ello es menester establecer en la legislación ambiental local, el incluir a la fauna doméstica para que con la fauna silvestre, se regule un negocio con respecto a seres vivos comercializados como animales de compañía.

En todas las sociedades ha existido una relación muy estrecha entre los seres humanos y los animales. Como afirma el Doctor cubano Barrios que “... no se sabe con certeza cuál fue la motivación inicial por la que el

hombre empezó a domesticarlos, pero se supone que está relacionado con cambios favorables que se produjeron en el Mesolítico en algunas regiones y gracias a los cuales aumentó en gran medida la posibilidad de obtener alimento”.

El referido autor señala que en los últimos años se han realizado estudios científicos sobre los efectos positivos de las relaciones entre los seres humanos y los animales, reconociéndose la importante función que cumplen en la vida de las personas y que se puede querer a un animal con intensidad, cariño y sencillez, despojados de todos los conflictos que se presentan en la civilización humana.

La ética en las relaciones entre los seres humanos y los animales constituye un importante pilar en la formación integral de los niños, los adolescentes y los jóvenes, de manera que resulta imprescindible inculcar la idea de que, independientemente del fin que se persiga con su compra-venta (afectivo o productivo), los animales tienen el derecho a ser tratados con respeto, por lo que es necesario establecer las condiciones de confort o bienestar animal para su desarrollo.

La valoración de los conflictos que se presentan en la actualidad, en relación con el bienestar animal, a partir de la tenencia de animales, conduce a la necesaria reflexión sobre ciertas prácticas comerciales que resultan incompatibles con los principios morales que han de guiar a los seres humanos en su responsabilidad con respecto a la preservación de la vida en el planeta, máxime si existe una considerable cantidad de empresas que se benefician de la existencia de la fauna doméstica.

El mercado mundial de servicios para mascotas es de aproximadamente 2,222 millones de dólares, en el ramo de alimento para perros el valor de la industria es de 790 mil toneladas tan sólo en México. El valor de este mercado en nuestro país es de aproximadamente 9,536 millones de pesos (529.8 millones de dólares). Se calcula que el 7% del mercado de animales es dedicado al comercio de animales vivos, lo que es cercano a una cifra de 667.52 millones de pesos al año.

Asimismo y de acuerdo con Federico Porras, gerente de DanguPet Hotel, establecimiento especializado en el cuidado de animales domésticos, los servicios orientados a mascotas cobran fuerza en México y tan sólo en 2015 crecieron el 22%. En ese orden de ideas, es permitente exigir a los comercializadores que la venta de animales que este mercado millonario se realice con previsiones claras y que a su vez coadyuven con las autoridades competentes en detectar con mayor facilidad las especies sometidas a comercio, así como certeza sobre su destino y la persona que se encargará de su cuidado, es lo mínimo que podemos exigir a quienes se ven beneficiados del comercio de animales domésticos en nuestro país.

La solución a los dilemas bioéticos que se presentan a partir de estas prácticas comerciales en un mercado millonario, no es tarea exclusiva de los legisladores del Partido Verde Ecologista de México, sino que es un reclamo de personas y grupos sociales que han venido trabajando a favor del bienestar animal a lo largo y ancho de nuestro Estado y que han sumado esfuerzos a favor de un trato digno y humanitario hacia los animales y una infinidad de todos los factores que de una u otra forma pueden incidir en la educación de niños, adolescentes y jóvenes desde una mirada ética a su influencia en el bienestar animal.

El beneficio de esta iniciativa no es solamente ofrecer un mejor bienestar animal a la fauna doméstica y silvestre que es comercializada, sino además el de brindar a las personas condiciones sanitarias idóneas respecto de las especies que les son ofrecidas para su compra y posterior disfrute. Tanto en nuestro país como en Zacatecas vivimos momentos de cambio en todos los ámbitos y no es lógico que a pesar de las valiosas aportaciones hechas por la bioética y las corrientes democráticas, que hacen énfasis en el respeto a los que son diferentes y son más vulnerables, sigamos anclados a los anacrónicos paradigmas que sostienen (por ignorancia), que los animales no sienten, carecen de raciocinio y por lo mismo se les puede tratar como si no estuvieran vivos.

Para el Partido Verde Ecologista de México, resulta inadmisibles que los animales continúen siendo víctimas de un maltrato deliberado, indiferencia y descuidos por negligencia por quienes los comercializan en nuestro Estado. En bioética el término “Bienestar” es un amplio concepto científico, que se refiere al estado interno de un animal vertebrado cuando enfrenta al ambiente que lo rodea, por lo que comprende su estado de salud, su percepción del entorno y sus estados mentales.

También se ha explicado cómo el estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades fisiológicas básicas (i.e. alimento, agua, termorregulación), de salud y de comportamiento, frente a los cambios en su ambiente. Por lo tanto, es una variable que se puede evaluar de manera objetiva y medirse con una escala que va desde malo o bajo, hasta muy bueno, pasando por niveles intermedios. Cuando las condiciones son hostiles y la adaptación resulta imposible, el animal enfermará o morirá. Si los animales consiguen adaptarse a costa de mucho esfuerzo, porque las condiciones son adversas, esto supondrá un costo biológico que los afectará de manera negativa en su crecimiento, productividad y estado de salud, y se reflejará en la presentación de comportamientos anormales como: depresión, pérdida de apetito o conductas agresivas hacia sí mismos o hacia los demás.

Es importante señalar en la presente iniciativa que el concepto de bienestar no se limita a parámetros meramente fisiológicos o productivos, ni tampoco es sinónimo de buen estado de salud, ni mucho menos de “protección animal”, a pesar de que cuando los animales experimentan bajos niveles de bienestar por estar sometidos de manera cotidiana a estrés, dolor, sufrimiento o miedo, se desencadenan en su organismo una serie de reacciones bioquímicas y se liberan hormonas como los glucocorticoides que les producen los siguientes efectos indeseables para ellos y para sus dueños o poseedores.

Cabe señalar que la declaración que fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, que la proclamó al año siguiente y que posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) denominada Declaración Universal de los Derechos de los Animales, que en su quinto artículo señala que:

Artículo No. 5

a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a dicho derecho.

Considerando que todo animal merece un trato digno por su eminente dignidad de ser vivo, es así que mediante el análisis de los principios de la bioética, esta iniciativa nos conduce a reconocer lo que ha señalado la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que constituye una referencia internacional en materia de salud animal y zoonosis, que ha considerado al bienestar animal como una de sus prioridades, por lo que ha exhortado a sus países miembros, entre los que está México, a contar con un marco jurídico al respecto motivo por el que esta iniciativa da consecución al cumplimiento de compromisos internacionales del país.

En efecto los animales de compañía a la venta, en muchos casos, carecen de atención médica básica cuando están enfermos o heridos, y aún en esas condiciones muchos son obligados a seguir exhibidos. Algunos son sometidos a mutilaciones innecesarias, en ocasiones hechas sin anestesia. Y todavía se emplean métodos de sujeción y ataduras inapropiadas, que los hieren o estrangulan.

Estos animales son reproducidos y comercializados sin ninguna restricción sanitaria, legal ni ética. Muchos viven en la indiferencia, olvidados en patios y azoteas, o son víctimas de maltrato y tortura deliberada.



Situaciones semejantes invitan a una valoración ética porque, en esta materia más que en otras, el fin no justifica los medios y, sobre todo, porque el sufrimiento gratuito de un animal -más si puede evitarse- es injustificable. No deja de ser irónico que en las instalaciones donde se hallan ubicados la fauna que se vende en centros comerciales, se vulneren todos los preceptos para garantizar su bienestar.

Velar por el bienestar animal, como exige la presente iniciativa de ley, no consiste en garantizar, agua y asistencia veterinaria, sino en evitar el sufrimiento físico, psíquico, porque el aislamiento, la inmovilidad, la falta de contacto socializador, son tan importantes como los primeros. Es decir, un animal de compañía requiere contacto con otros congéneres, espacio para poder jugar, saltar y moverse, sobre todo cuando son cachorros. De ello depende su bienestar y, en caso de que no se cumplan estas circunstancias, nos encontramos ante un maltrato animal, es así que pretendemos que todas aquellas tiendas que vendan animales de compañía o “mascotas” solo lo podrán hacer por medio de catálogo o internet, pero sin ser exhibidos, es decir garantizaremos una mejor calidad de vida y que estos permanezcan en sus criaderos siempre y cuando cuenten con los mínimos estándares para su bienestar. Esta idea ya cuenta con antecedentes.

Por ejemplo el Concejo Municipal de Los Ángeles (California, EE.UU) ha aprobado por unanimidad una moción del concejal Paul Koretz que pondría fin a los criaderos de gatos y perros, prohibiendo la crianza comercial de perros, gatos, conejos y pollos, y su venta en tiendas de animales. En su lugar, los refugios de animales trabajarán con tiendas de animales con licencia para que éstas den en adopción a los animales de los refugios.

La ciudad canadiense de Toronto también está considerando una ley similar, y el estado norteamericano de Texas tiene en estudio un proyecto de ley que en términos prácticos requeriría la licencia para quienes tengan 11 o más perros sin esterilizar. E inclusive en Provincia de Santa Fe, Argentina en el año 2015, se sancionó una ordenanza “sobre la sanción del maltrato animal a nivel local, e incluye prohibir la cría y venta de animales de compañía”.

En efecto los animales domésticos, en algunos países con mejores prácticas de manejo libran el maltrato animal y para muestra basta un botón: Holanda se convirtió en el primer país sin animales abandonados. Lo más importante es remarcar que lo ha hecho sin sacrificar a ningún animal ni recluirlos en perreras.

Asimismo el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España ya cuenta con un Borrador de Anteproyecto de Ley por el que se establece la normativa básica del comercio y la tenencia responsable de perros y gatos que incluye la no exhibición para venta de los mismos.

En el año 2014, se anunció por parte del entonces presidente de la Comisión de Medio Ambiente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Jesús Sesma Suárez, que a partir del primero de enero de 2015, cuando entrasen en vigor las reformas a la Ley de Protección de los Animales, quedaría estrictamente prohibido vender animales en domicilios particulares, mercados fijos y sobre ruedas. Esto es debido a que la autoridad delegacional no otorgaría la licencia, el permiso ni la autorización alguna en esa materia.

En México como en Zacatecas a pesar de la concientización y de las multas para impedir que se sigan comercializando animales de compañía, el problema de nuestro país se ve acentuado además porque en nuestras calles existen animales abandonados. Esto se debe en gran parte a que "la moda" ha llevado a que los ciudadanos compren animales de raza en lugar de adoptar. Por eso, es necesario impedir que los animales que ya viven en situación de calle y no encuentran hogar se sigan reproduciendo y asimismo fomentar la adopción de perros mediante las tiendas que ya comercializan animales domésticos.

El bienestar de los animales en primera instancia fue regulado jurídicamente dentro del sector agropecuario, a partir de la publicación de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 1940; esta Ley establecía dentro de su Artículo 11

que “Los propietarios y encargados de ganados están en la obligación de prodigarles los cuidados higiénicos y zootécnicos que sean menester para conservarlos en las mejores condiciones de salud.”

Posteriormente esta Ley fue abrogada para dar paso a un nuevo ordenamiento jurídico denominado “Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos”, la cual fue publicada el día 13 de diciembre de 1974. En este nuevo ordenamiento se encontraba constituido por un articulado más extenso que su antecesor, regulando así expresamente una mayor cantidad de actividades directamente relacionadas contra el maltrato animal, teniendo como principal objeto su protección y conservación contra de la acción perjudicial de plagas y enfermedades. Así también dentro de su Título Tercero establecía que las funciones de sanidad animal se cumplirían para la protección de las especies pecuarias, las aves criadas para consumo, los animales de laboratorio, los de zoológico y los utilizados para la producción peletera; no obstante lo anterior, la Federación por medio de la entonces Secretaría de Agricultura, regulaba también la distribución y comercio de mascotas y animales de ornato procurando en todo momento su cuidado y adecuado aprovechamiento.

Sin embargo, debido a la dinámica de este tipo de actividades y con el “objeto de lograr empleo, justicia y bienestar en el campo mexicano” , en 1992 el entonces Presidente Carlos Salinas, era el Ejecutivo Federal, envió a Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto que expedía la Ley Federal de Sanidad Animal, explicando en la exposición de motivos, que una de las importantes innovaciones de esta, era la inclusión como materia de sanidad animal, de un Capítulo relativo al trato humanitario, cuidado zoonosanitario y técnicas de sacrificio de los animales con el objeto de evitarles sufrimiento en la producción, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, entrenamiento y sacrificio de los mismos.

El día 25 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la vigente Ley Federal de Sanidad Animal; en lo que al tema respecta, este nuevo ordenamiento no dejó de lado el tema del bienestar animal, ya que dentro de sus artículos 1º, 2º y 3º se establece el ámbito de aplicación de la misma, así como sus fines y objeto, y la obligatoriedad de procurar el bienestar animal. En ese orden de ideas también es importante señalar que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, hace alusión al bienestar que debe tener la fauna silvestre, ya sea en vida libre, cuando se encuentre sujeta a algún tipo de aprovechamiento extractivo o cuando sea utilizada simplemente como ornato, incorporando este criterio dentro de su Artículo 79, en el cual se establece que uno de los criterios para la preservación y aprovechamiento de la fauna silvestre, es la procuración del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas.

Los diputados del Partido Verde Ecologista de México, queremos traer a esta exposición de motivos, la mención respecto a la Ley General de Vida Silvestre, que contempla dentro de diversos artículos la alusión al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre e incluso dentro de su artículo 29 mandata lo siguiente: “Los Municipios, las Entidades Federativas y la Federación, adoptarán las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento, comercialización y sacrificio.”

Es así que es posible establecer que la presente propuesta en materia de evitar el maltrato a los animales, también cuenta con antecedentes contenidos tanto en la Ley Federal de Sanidad Animal como en la Ley General de Vida Silvestre y la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas siendo ésta última, una de las leyes más modernas e innovadoras en el país pues incluyen términos como el de fauna doméstica.

Queda de manifiesto que es indispensable una legislación adecuada y completa que nos obligue a respetar el ambiente incluida la fauna, tanto silvestre como doméstica. Cada una de ellas cumple su misión en la

naturaleza, por eso es importante mantener el equilibrio ya que si éste desaparece y se extingue una especie animal, la misión que este animal cumplía en la naturaleza también desaparece con las consecuencias que ello acarrearía. Si bien es cierto que el Artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden como individuos y como sociedad reservadas a los Estados, también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado facultades concurrentes, entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3o., fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4o., párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), y la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G).

Para el caso que nos ocupa la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas está estructurada por siete títulos que contienen 21 capítulos y 91 artículos. Esta Ley engloba aspectos como: de las facultades y obligaciones de las autoridades, de las normas de bienestar y protección animal, de los recursos destinados para la protección animal, de la participación ciudadana, especies protegidas (entre otros para monta, carga, tiro y labranza, para producción y abasto, para medicina tradicional, para investigación científica, para seguridad y guarda, para animaloterapia, acuarios), se definen términos como animal abandonado, animal adiestrado, animal deportivo, animal doméstico, animal en exhibición y animal feral.

Específicamente en el título sexto en lo relativo al Bienestar y Protección de los Animales, en el capítulo primero sobre la Cría, Venta y Exhibición de Animales en la parte referida al *certificado de venta* es donde surge la necesidad de complementar y reforzar las regulaciones en materia de exhibición para venta de animales.

Quien promueve señala que en el Estado de Zacatecas, existen diferentes tipos de problemas de animales de compañía, los cuales varían en sus causas, naturaleza y gravedad de acuerdo a la gran diversidad de especies domésticas y silvestres y al uso que se hace de ellas. En la mayoría de los casos, las causas de los problemas de bienestar animal se deben a la percepción errónea que la gente tiene acerca de que los animales son capaces de sufrir, sentir dolor y padecer estrés.

En lo que corresponde a la oportunidad de la presente iniciativa encuentra su plena justificación dada la grave problemática que se da dentro de las actividades de comercialización de animales, ya que la misma no cuenta con suficientes mecanismos jurídicos que regulen el respeto el bienestar de los animales susceptibles de dichas actividades, ya que por lo general los establecimientos no cuentan con la atención por parte de un Médico Veterinario. Nos pronunciamos además porque ningún ejemplar de las especies listadas en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, podrá ser mantenido como animal de compañía.

Además de los argumentos anteriormente expuestos queremos destacar la tendencia mundial que inicio en 1999, Peter Singer con la publicación del libro "Liberación Animal", que trata de la cuestión de la ética hacia los animales que evita en todo momento su maltrato. En esta obra el autor asume a base de su argumentación el que se conoce como bioética o "principio de la no maleficencia" que se refiere a la idea de no causar daño a los demás. Evidentemente se refiere a no matar, no inducir sufrimiento, no causar dolor, no privar de placer, ni discapacidad evitables de lo posible con la cuestión tratada, y presentando argumentos simples. Todo ello lo comprobamos en particular en la que sin duda es la parte fundamental del libro, "Todos los animales son iguales". Bajo este argumento se exponen ideas centrales de la obra: sólo la capacidad de sufrir y disfrutar puede ser moralmente relevante, y esta es poseída también por los animales no humanos.

De esto se deriva que no hay motivo que justifique que en nuestras decisiones morales hayamos de tener en cuenta únicamente los intereses de los seres humanos, tales conclusiones, parten de la idea, compartida de modo general. Nosotros queremos dar este paso, para recuperar la idea de llevar una vida ética a favor del medio ambiente como una alternativa realista que proteja la fauna y que sea viable al actual predominio del interés personal materialista.

Sí, a lo largo de la siguiente década, esta semilla que siembra el Partido Verde Ecologista de México, resulta en una nueva generación con nuevas prioridades, incluida la injusticia que representa la comercialización de animales vivos y a tomar conciencia acerca de las implicaciones de adquirir animales de compañía-y si esa generación obra bien en todos los sentidos de la expresión, con plenitud y con gozo en sus vidas, entonces la actitud ética se extenderá, y el conflicto entre ética e interés personal habrá sido superado, a un modo social y ecológicamente mejor.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE VENTA DE MASCOTAS

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 33 y se deroga el artículo 37; se reforma la fracción I del artículo 84, todos de la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas, para quedar como se presenta:

Certificado de venta

Artículo 33. ...

I. a V...

Dichos establecimientos **no podrán exhibir en sus instalaciones a los animales que tengan a la venta; la exhibición se hará solo por medio de catálogos impresos y medios electrónicos en los cuales se manifestará toda la información de identificación del ejemplar en venta, además** se sujetarán a las disposiciones legales aplicables.

Exhibición de animales

Artículo 37. Derogado.

Montos de las multas

Artículo 84. ...

I. Multa equivalente de 10 a 100 veces la unidad de medida y actualización, a quienes cometan los actos, hechos u omisiones establecidas en los artículos 28, 29, **33**, 53 y 54 de la presente Ley;



II. a IV. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo.- Los propietarios o apoderados de establecimientos mercantiles que a la entrada en vigor del presente decreto cuenten con animales de cualquier especie en sus instalaciones, deberán realizar un censo de los mismos para ser entregado a la autoridad ambiental federal en el caso de fauna silvestre y a la autoridad local en el caso de fauna doméstica, en un término de 30 días naturales. Solo estos animales son los que podrán seguir exhibidos hasta su venta.

Artículo Tercero.- Las normas mínimas a las que hace referencia este decreto deberán ser expedidas por las autoridades competentes dentro de los 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del mismo

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas a 19 de diciembre de 2016

SUSCRIBE

DIP. JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA

Guy Santibáñez-H. (2003). El Conocimiento Animal. 13/07/2016, de Universidad de Chile Sitio web: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/El%20Conocimiento%20Animal.pdf BARRIOS L A. Lo que debes saber sobre tu mejor amigo. Una reflexión necesaria para contribuir a su protección. En:

Revista Órbita científica. La Habana, Cuba: Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona”; 2005. ISBN: 1027.4472. Ibidem.

Sherwin CM. 2007. Animal welfare: reporting details is good science. Nature, 448: 251. Duncan I J H. 1996. Animal welfare defined in terms of feelings. Acta Agriculturae Scandinavica, Sec A, Animal Science, Suppl. 27, 29-35.

Comisión Europea. (2004). Global conference on animal welfare: an OIE initiative. Proceedings. Paris, 23-25 de febrero. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 333 pp. Greiveldinger L, Veissier I, Boissy A. Emotional experience in sheep: Predictability of a sudden event lowers subsequent emotional responses.

PhysiolBehav. 2007; May 21. Broom DM. 1986. Indicators of poor welfare. Br Vet J, 142: 524–526.

Broom DM. 2004. Bienestar animal. En: Galindo FA y Orihuela A (eds.). Etología aplicada. México: UNAM, 51–87. Broom DM, Johnson KG. 1993. Stress and animal welfare. Chapman and Hall. Animal behaviour series. London: 57-86.

Manteca X. 2002. Etología Clínica Veterinaria del Perro y del Gato. 2ª ed., Multimedia: Barcelona, pp.261

Exposición de Motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expedía la Ley Federal de Sanidad Animal. Carlos Salinas de Gortari. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1992



4.3

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA

DIRECTIVA DE LA COMIISION PERMANENTE

DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

El que suscribe Lic. José Luis Medina Lizalde, diputado de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas e integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 y 48 de la Ley Orgánica y 95 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y LOS ARTICULOS 8, 13, 16, 17 Y 18, ASI COMO EL ANEXO 1 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La liberación del precio de las gasolinas y el diesel en nuestro país a partir del día primero de enero del presente año, ha generado un aumento de hasta el veinte por ciento de dichos combustibles, lo que consecuentemente ha disparado los productos de la canasta básica, tales como la leche, el huevo, la carne, el aceite, la tortilla, el pan y el arroz, entre otros productos indispensables para la subsistencia de los mexicanos.

Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad anunció el incremento a las tarifas de luz, desde el 2.6% hasta el 3.5% para uso doméstico, así como del 3.7% hasta el 4.5% para el sector comercial.

En contraste a lo anterior, el salario mínimo en nuestro país aumentará solamente 3.9%, dejándolo en \$80.04 para el año 2017, es decir, solo se incrementará en siete pesos.

Los aumentos descritos han desencadenado una cascada de alzas en los precios y tarifas de bienes y servicios, transporte público y gas para uso doméstico, entre muchos otros más, lo cual generará una inflación



desproporcionada y no previsto su impacto en la economía familiar de millones de personas que viven en nuestro país, de consecuencias semejantes a las sufridas en el año 1994.

Al mismo tiempo y para mala fortuna de nuestro País, desde hace varios meses la depreciación del peso ha sido imparable y se vislumbra ante la entrada del nuevo gobierno norteamericano, un proteccionismo que reflejará una mayor alza del dólar americano que debilitará fuertemente al peso mexicano.

Durante los últimos años los mexicanos hemos observado cómo se malgasta el dinero público y somos testigos de grandes escándalos de corrupción gubernamental que son ejemplo internacional de impunidad absoluta.

Los endeudamientos desmedidos de la federación y de la mayoría de las entidades estatales, son una tendencia y también una terrible realidad, que ha condenado el grueso de los recursos públicos al pago de intereses de irresponsables empréstitos utilizados para la construcción de obras banas que no generan desarrollo social, así como han sido gastados en el pago de nóminas y bonos burocráticos para funcionarios de primer nivel.

De igual forma, vivimos hoy en día el desmantelamiento del poder legislativo como verdadero contrapeso al ejecutivo como órgano rector de la política económica y fiscalizador del gasto de los recursos públicos.

En Zacatecas el contexto económico y social no es distinto a la realidad nacional, al contrario, nuestra entidad apenas sobrevive económicamente ante el pago de intereses que se han generado a raíz de los diversos endeudamientos que suman en la actualidad más de 12 mil millones de pesos, que desde hace más de seis años han sido la única opción financiera encontrada por los gobernadores en turno, para poder sobrellevar la administración de las finanzas públicas de nuestro Estado.

En nuestra entidad existen más de 800,000 personas en condiciones de pobreza y más de 300,000 en pobreza extrema, tenemos uno de los más altos índices de desempleo y una crisis de inseguridad que nos ha colocado dentro de las entidades más inseguras del país, aunado a la inminente caída de las remesas que se desencadenarán a partir de las deportaciones masivas que realizará injustamente el gobierno norteamericano.

Este contexto nacional y estatal, resulta proclive para que la crisis económica y social en ciernes, afecte de manera más fuerte y cruda a la mayoría de la población de nuestro Estado, por lo que este poder legislativo, de manera corresponsable debe contribuir con sensibilidad a la protección de la mayoría de las personas que viven en nuestro territorio, no generando mayores impuestos y reencausando el recurso público con objetivos claros de inversión, tales como el fortalecimiento de la economía familiar, el sostenimiento y fomento del empleo, el subsidio de servicios básicos y la calidad de la alimentación de nuestra población.



En Zacatecas en lugar de realizar el esfuerzo por recuperar los miles de millones de pesos desviados en administraciones anteriores, en lugar de generar ahorros en el gasto público gubernamental, se dispuso en el paquete económico aprobado en el mes de diciembre pasado, el aumento y generación de nuevos impuestos que perjudican directamente a la base trabajadora asalariada, campesinos, amas de casa, pequeños empresarios, profesionistas y a la mayoría de nuestra población que se encuentra en una situación precaria; debemos implementar una política económica de solidaridad con los zacatecanos en dos grandes líneas; reducir responsablemente el cobro de impuestos y eliminar los gastos no sustantivos.

El presupuesto aprobado fortalece el estancamiento económico de la entidad, al no permitir apalancamientos de desarrollo y estructura económica para la potencialización de las diversas regiones económicas, implícitamente conlleva un amplio riesgo de tendencia al endeudamiento, por no atacar directamente la deuda existente de los municipios y no realizar debidamente la planeación económica del gobierno actual, este presupuesto condena a Zacatecas a vivir una burocracia excesiva, con un alto costo al erario y un nulo ahorro en materia de buen ejercicio de administración pública.

Debemos reducir el gasto burocrático de los altos niveles en los tres poderes, órganos autónomos y en los órdenes de gobierno en los cuales somos competentes, eliminar los bonos de productividad y fomentar políticas públicas que generen certeza y seguridad laboral, tales como la generación del tabulador único de ingresos, bajo el principio rector de la máxima publicidad, enfocado al crecimiento económico en todos los rubros y no solamente la visión del establecimiento de una política económica generada por el gobierno como principal empleador.

La presente iniciativa propone con buena voluntad rectificar el ejercicio del gasto público, reformando dos de los principales cuerpos normativos del paquete económico recién aprobado, como lo son la Ley de Ingresos de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017 y el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017.

La reforma del artículo 1, derogando los apartados 1.6.1 de la Ley de Ingresos de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, eliminando el cobro del nuevo impuesto denominado “adicional para la infraestructura”, por la cantidad de \$175,808,010.00 respectivamente.

Reformar los artículos 18 y 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2017; correspondiente al capítulo III de SERVICIOS PERSONALES, eliminando en su totalidad la partida correspondiente a “pago de estímulos a servidores públicos” por la cantidad de \$678,656,160.00 (seiscientos setenta y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos ciento sesenta pesos 00/100), proponiendo que dicha cantidad se disponga como **subsidio al pago por concepto de agua potable para evitar el aumento**



de la tarifa, específicamente en el apartado correspondiente a Clasificación Programática, Subsidios, Obligaciones.

Reformar el artículo 18, el apartado correspondiente a Protección Social, Alimentación y Nutrición; así como el anexo 1, capítulo 3,000 de Servicios Generales, el concepto correspondiente a Servicios Oficiales del Presupuesto de Egresos señalado, rectificando en su totalidad la partida genérica referente a “Gastos de Representación” por la cantidad de \$11,772,027.00 (once millones setecientos setenta y dos mil veintisiete pesos 00/100), proponiendo que dicha cantidad se disponga para su aplicación en un **programa de apoyo a la Agricultura y Ganadería, semillas y adquisición de pie de cría.**

Reformar el artículo 18, el apartado correspondiente a Protección Social, Alimentación y Nutrición, el anexo 1, capítulo 3,000, correspondiente a Servicios Generales por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, rectificando la totalidad de dicha partida por la cantidad de \$16,181,014.00 (dieciséis millones ciento ochenta y un mil catorce pesos 00/100), para su aplicación integra en un **programa de seguro de desempleo temporal, al cual puedan acceder padres y madres de familia que hayan perdido su empleo durante los últimos doce meses.**

Reformar el anexo 1, capítulo 3,000 de Servicios Generales, Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, disminuyendo en un 50% dichas partidas por la cantidad de \$56,443,361.50 (cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos 50/100), proponiendo que dicha cantidad se disponga para su aplicación como **subsidio al transporte público para pasajes.**

Reformar el artículo 18, correspondiente al apartado de transporte por carretera, disminuyendo en un 50% dicha partida por la cantidad de \$253,935,771.00 (doscientos cincuenta y tres millones novecientos treinta y cinco mil setecientos setenta y un pesos 00/100), proponiendo que dicha cantidad se disponga para su aplicación **\$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100) para la construcción de una micro refinería de producción de gasolina y derivados por descomposición química de plásticos;** asimismo la cantidad de **\$235,935,771.00 (doscientos treinta y cinco millones novecientos treinta y cinco mil setecientos setenta y un pesos) para un programa de empleo temporal emergente, para la creación de 1,966 plazas con salarios de \$10,000.00 mensuales.**

Reformar el artículo 13 del Presupuesto de Egresos, correspondiente al monto dispuesto para el poder legislativo, disminuyendo el presupuesto a \$227,016,656.00 (doscientos veintisiete millones dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100), eliminando la totalidad de las herramientas legislativas de los diputados, atendiendo a la congruencia de este poder legislativo con la mayoría de la población en condiciones de pobreza, reasignando la cantidad de \$61,200,000.00 (sesenta y un millones doscientos mil



pesos 00/100) **para un programa de becas alimentarias para familias de bajos recursos en situaciones de pobreza extrema**, a razón de **1,700 becas mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100)**.

Reformar los artículos 16 y 17 del Presupuesto de Egresos, correspondiente al monto dispuesto para la Oficina del Gobernador, disminuyendo el presupuesto a **\$43,761,752.50 (cuarenta y tres millones setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100)**, proponiendo que una cantidad similar se destine para su aplicación para un programa de **1,216 becas para estudiantes de bajos recursos, a razón de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) mensuales**.

Reformar el artículo 16 del Presupuesto de Egresos, correspondiente al monto dispuesto para la Secretaría de Desarrollo Social, en el apartado correspondiente a la coordinación del desarrollo social, proponiendo la redistribución de totalidad de la cantidad destinada en el presupuesto de egresos por la cantidad de **\$54,777,484.00 (cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100)**, proponiendo que dicha cantidad se destine para su aplicación para un programa de **4,564 apoyos extraordinarios mensuales para adultos mayores de 60 años en condiciones de pobreza extrema, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100) mensuales**.

Por lo que en mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y LOS ARTICULOS 8, 13, 16, 17 Y 18, ASI COMO EL ANEXO 1, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:

Artículo 1. En el ejercicio fiscal 2017, el Estado de Zacatecas, percibirá los ingresos provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios, ingresos derivados de financiamientos e incentivos en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	Concepto	Importe	\$35,033,593,697
1	IMPUESTOS		\$2,278,160,077
1.1	Sobre los ingresos		\$4,354,090



	Concepto	Importe	\$35,033,593,697
1.1.1	Sobre loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos Permitidos y Concursos	1,354,090	
1.1.2	Estatal a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.	3,000,000	
1.2	Sobre el Patrimonio		\$117,892,984
1.2.1	Sobre Adquisición de Bienes Muebles	44,848,800	
1.2.2	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	73,044,184	
1.3	Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		\$6,718,699
1.3.1	Sobre Servicios de Hospedaje	6,718,699	
1.4	Sobre Nóminas y Asimilables		\$447,035,371
1.4.1	Sobre Nóminas	447,035,371	
1.5	Ecológicos		\$1,230,000,000
1.5.1	Por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales	400,000,000	
1.5.2	De la Emisión de Gases a la Atmósfera	130,000,000	

	Concepto	Importe	\$35,033,593,697
1.5.3	De la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua	200,000,000	
1.5.4	Al Depósito o Almacenamiento de Residuos	200,000,000	
1.6	Otros Impuestos		\$459,558,388
1.6.1	Se deroga		

1.6.2	Para la Universidad Autónoma de Zacatecas	283,750,378	
1.7	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	12,600,544	\$ 12,600,544
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	90,000,000	\$ 90,000,000
3	DERECHOS		\$ 843,094,081
3.1	Por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		\$ -
3.2	Por la Prestación de Servicios		\$

			843,094,081
3.2.1	Secretaría General de Gobierno	2,457,736	
3.2.2	Coordinación General Jurídica	18,151,778	
3.2.3	Procuraduría General de Justicia del Estado	97,797	
3.2.4	Secretaría de Finanzas	724,931,066	
3.2.5	Secretaría de Infraestructura	2,479,140	
3.2.6	Secretaría de la Función Pública	1,370,429	
3.2.7	Secretaría de Educación	1,787,306	
3.2.8	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	547,475	
3.2.9	Secretaría de Seguridad Pública	58,924,472	
3.2.10	Secretaría de Administración	0	
3.2.11	Otros Derechos	32,346,882	
3.3	Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0	\$ -
4	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 10,343,876
4.1	Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos al Régimen de Dominio	3,609,543	\$ 3,609,543
4.2	Otros Productos que generan Ingresos Corrientes		\$ 6,734,333
4.2.1	Venta de Impresos Oficiales y papel especial	3,743,801	
4.2.2	Periódico Oficial del Estado	1,291,000	
4.2.3	Otros Productos	1,699,532	
5	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 330,260,009
5.1	Incentivos Derivados de la Colaboración Administrativa		\$ 243,024,643
5.1.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	31,525,772	
5.1.2	Multas Federales no Fiscales	4,270,196	
5.1.3	Fiscalización Concurrente	80,855,128	
5.1.4	Control de Obligaciones	22,568,778	
5.1.5	Anexo 18 Créditos Fiscales	28,855,658	
5.1.6	Ganancia por Enajenación de Bienes	36,423,339	
5.1.8	Régimen de Incorporación Fiscal	38,525,772	
5.2	Multas		\$ 16,670,840
5.2.1	Multas	16,670,840	
5.3	Indemnizaciones		\$ 24,800,522
5.3.1	Indemnizaciones	24,800,522	
5.4	Reintegros		\$ 24,762,562
5.4.1	Reintegros	24,762,562	

5.5	Accesorios de Aprovechamientos		\$ 19,365,768
5.5.1	Gastos de Ejecución	5,670,726	
5.5.2	Recargos	13,695,042	
5.6	Otros Aprovechamientos	1,635,674	\$ 1,635,674
5.7	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0	
6	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 24,072,831,961
6.1	PARTICIPACIONES RAMO 28		\$ 9,183,507,808
6.1.1	Fondo General de Participaciones	6,279,375,596	
6.1.2	Fondo de Fomento Municipal	841,020,367	
6.1.3	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	114,015,136	
6.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	287,755,087	
6.1.5	Fondo de Compensación 10 Entidades con menos PIB	486,141,162	
6.1.6	Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	38,525,772	
6.1.7	Fondo Impuesto Sobre la Renta	788,332,751	
6.1.8	Fondo IEPS Sobre Venta de Gasolinas y Diesel	338,051,422	
6.1.9	Fondo de Compensación del ISAN	10,290,515	

Cuando en alguna Ley se establezcan ingresos de los previstos en este artículo, o contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 8, 13, 16, 17 y 18, así como el anexo 1, del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:

Artículo 8.- El gasto total previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2017 del Estado de Zacatecas importa la cantidad de \$ 34,854,785,687.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro millones y setecientos ochenta y cinco mil y seiscientos ochenta y siete 00/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual incluye \$ 7,341,701,084.00 (Siete mil trescientos cuarenta y un millones setecientos un mil ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para el refinanciamiento de la Deuda Pública.

...

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
I. Poder legislativo	\$227,016,656.00
II. Poder Judicial	\$526,590,422.00
III. Órganos Autónomos	\$1,947,235,329.00
IV. Poder Ejecutivo	\$32,211,686,045
a) Gasto Programable	\$18,887,229,799
b) Gasto no Programable	\$13,826,029,799.00
1. Inversiones Financieras	\$890,187,237.00
2. Municipios	\$4,557,132,752.00
3. Deuda Pública	\$8,378,709,810.00
TOTAL	\$35,030,593,697.00

...

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo importan la cantidad de: \$345'081,901.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

...

Poder Legislativo	Asignación Presupuestal
Legislatura del Estado	\$227,016,656
Auditoría Superior del Estado	\$118,065,245

...

Artículo 16. Las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo son por la cantidad de \$27,593,353,293.00, mismo que será distribuido de acuerdo a la siguiente estructura de proyecto:



...

Concepto

Jefatura de Oficina del C. Gobernador	\$43,761,752.50
Secretaría del Desarrollo Social	
Coordinación de Desarrollo Social	\$54,777,484.00

...

Artículo 17. Las asignaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la Clasificación Administrativa se distribuyen conforme a lo siguiente:

...

Concepto

Jefatura de Oficina del C. Gobernador	\$43,761,752.50
Secretaría del Desarrollo Social	
Coordinación de Desarrollo Social	\$54,777,484
Poder legislativo	
Legislatura del Estado	\$227,016,656

...

Artículo 18. De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto y Clasificación Programática, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017 se distribuye de la siguiente manera:

...

GOBIERNO

Legislación

LEGISLACIÓN	\$227,016,656
--------------------	----------------------

Otros Servicios Generales

Servicios de comunicación
Y medios (comunicación Social)

...

ANEXO 1

...

Capitulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas)



Subsidios y Subvenciones	
Otros subsidios	\$735,799,522.00
Ayudas Sociales	
Programa de seguro de desempleo temporal	\$16,181,014.00
Programa de apoyo a la Agricultura y Ganadería, semillas y adquisición de pie de cría.	\$11,772,027.00
Programa de empleo temporal emergente	\$235,935,771.00
Programa para la construcción de una micro refinería de producción de gasolina y derivados por descomposición química de plásticos	\$18,000,000.00
Programa de becas alimentarias	
para familias de bajos recursos	\$61,200,000.00
Programa de becas para estudiantes de bajos recursos	\$43,761,752.50
Programa de apoyos para adultos mayores de 60 años en condiciones de pobreza extrema	\$54,777,484.00

...

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a 09 de enero de 2017.

No robar, no mentir y no traicionar al pueblo.

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



4.4

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE.

La que suscribe, **GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**, Diputada del Partido del Trabajo, en mi carácter de integrante de ésta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III, 101 fracción III y 102 del Reglamento General de este Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea una **Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto** ; para que en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea presentada ante el Honorable Congreso de la Unión, la siguiente:

Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, misma que sustento en lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 18 de noviembre del 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en cuyo artículo 1º se establecen entre otros ingresos por conceptos de recaudación, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicado a las gasolinas y diésel para la combustión automotriz.

Con base a información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en su portal de Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, en el rubro de ingresos presupuestarios del Gobierno Federal asociados al artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación, se advierte que al mes del pasado mes de noviembre del 2016, por concepto de IEPS a gasolina y diésel, se habían recaudado 263,545.6 millones de pesos, monto que cubría el 126% de lo estimado a obtener durante todo el ejercicio fiscal 2016, lo que significó un incremento de 29.3% de lo recaudado entre enero-noviembre del 2015 a enero-noviembre del 2016.

Ahora bien, según este informe, quedando aún el mes de diciembre pendiente por reportar para conocer el total recaudado vía impuesto IEPS a gasolinas y diésel para el ejercicio fiscal 2016 ya se había recibido 26% más de lo presupuestado, por lo que se estima que en



el ejercicio fiscal 2016 los ingresos por cuotas de IEPS a las gasolinas y diésel registraron, un excedente de aproximadamente 37%, que en términos reales y descontando la inflación reportada por el Banco de México para 2016 de 3.31%, equivaldría a una recaudación 33.7% real mayor a la presupuestada.

SEGUNDO.- De igual forma el día 18 de noviembre del 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas y adiciones, así como las diversas derogaciones a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Específicamente en el Artículo Cuarto del referido Decreto, se publicaron, entre otras, la reforma del artículo 2 fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo al establecimiento de cuotas gravables por litro a los combustibles automotrices, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

D) Combustibles automotrices:

1. Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida
a. Gasolina menor a 92 octanos	4.16	pesos por litro.
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	3.52	pesos por litro.
c. Diésel	4.58	pesos por litro.
2. Combustibles no fósiles	3.52	pesos por litro.

Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción en que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida.

Las cantidades señaladas en el presente inciso, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.



De igual forma el Artículo 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, establece una cuota adicional a la ya indicada en el artículo 2º de la misma Ley, disponiendo, en la parte que interesa, lo siguiente:

Artículo 2o.-A.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D), y H), en la enajenación de gasolinas y diésel en el territorio nacional, se aplicarán las cuotas siguientes:

- I. Gasolina menor a 92 octanos 36.68 centavos por litro.*
- II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 44.75 centavos por litro.*
- III. Diésel 30.44 centavos por litro.*

Los recursos que se recauden en términos de este artículo, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

....

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará la distribución que corresponda a las entidades federativas durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior al mes en que los contribuyentes hayan realizado el pago.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No debe pasar desapercibido que el precios de la gasolina en nuestro país de diciembre del 2012 a este mes de enero de 2017 se han incrementado en niveles estratosféricos, ya que, el litro de gasolina Premium era de 11.37 pesos; el de Magna, de 10.81 pesos y el del diésel de 11.17, y con el aumento de estos últimos días representó un incremento de 48%; ya que la gasolina Premium ha pasado de un costo de 11.37 pesos por litro a un promedio de 17.79, que representa un incremento de 56%, el diésel paso de 11.17 pesos por litro a un promedio de 17.05 representando un incremento del 56%, dando como resultado un promedio de incremento a los combustibles de un 53%.

En contraparte, el salario mínimo diario únicamente ha aumentado 28% al pasar de 62.33 pesos diarios en 2012 a 80.04 para este 2017.

Esto es relevante al considerar los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, en donde se aprecia que, el porcentaje del gasto familiar que se dedica a transporte representa un 18.8% de los



ingresos totales por familia, monto mayor a lo que se destina a Educación que representa el 14% de los ingresos.

Con base a los precios de las gasolinas en el mes de julio del pasado año 2016, se estimó que por cada litro de las gasolinas magna, Premium y del diésel que se consumieron en el país, cada usuario pago de impuestos incluido IEPS e IVA 44.3%, 37.6% y 52.3%, respectivamente, de su precio total, esto sustentado en los datos proporcionados por la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros.

Considerando entonces únicamente el IEPS, el porcentaje que en promedio representó este impuesto en el precio de cada litro de las gasolinas fue de aproximadamente 31%.

Por lo que, a raíz de la liberalización de los precios de la gasolina a partir del presente año, el precio de referencia internacional y los márgenes de comercialización incidirán en un menor o mayor porcentaje respecto del impacto que el IEPS represente en el precio final pagado por los consumidores, lo cierto es que, en promedio, más de la tercera parte de su precio lo constituyen impuestos.

Es importante referir que durante los ejercicios fiscales 2015 y 2016 los impuestos recaudados por consumo de las gasolinas han aportado importantes ingresos a la hacienda pública de la federación y de las entidades federativas.

Sin embargo, desde la perspectiva social, los incrementos a las gasolinas han encarecido los costos de transporte de las personas de nuestra sociedad en cuyo rubro, como ya se refirió, los hogares en México gastan más del 19% de sus ingresos, proporción que representa mayores recursos de lo que destinan a educación, esparcimiento y salud, que sumados representan el 16.5%.

Dado lo anterior se desprende la necesidad de establecer un equilibrio entre la necesidad de fortalecer los ingresos de las familias mexicanas y los de las finanzas públicas, buscando reducir una de las tres variables que constituyen los conceptos grabables a las gasolinas y diésel, en aras de reducir o al menos no incrementar la proporción del gasto que los ciudadanos destinan a transporte, cuyo costo se encuentra directamente relacionado al precio de las gasolinas, ello sin afectar significativamente los ingresos fiscales.

Atendiendo a lo anterior y con base a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre del 2016, que resulta ser la fuente de tales aumentos se puede observar que, el monto total estimado a recaudar por concepto del IEPS a gasolinas y combustibles automotrices asciende a 284 mil 432.3 millones de pesos, de los cuales 257 mil 466 millones de pesos, representan el 90.5%, se obtendrían vía el mencionado artículo 2 fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.



De los conceptos gravables como lo son el IVA e IEPS, por litro de gasolina, el de mayor impacto es el IEPS ya que genera un aumento en el precio que se establece aproximadamente del 26% del precio de cada litro de gasolina magna, el 20% de gasolina Premium y el 27% del diésel.

De acuerdo a un análisis del ejercicio fiscal, el monto recaudado hasta noviembre de 2016, a través del artículo fracción I, inciso D) creció en términos reales 33.8% más respecto de lo recaudado en noviembre del 2015, lo que significa que, a través de dicho impuesto, ingresó a la hacienda pública más dinero del presupuestado.

Ahora bien, la Ley de Ingresos de la Federación para este Ejercicio Fiscal de 2017, estima recaudar a través de la aplicación del Artículo 2, Fracción I, inciso D) de la Ley del IEPS casi 257mil ,466 millones de pesos.

Una vez analizados estos datos, resulta imperativo posicionar el sentir ciudadano el cual tiene sin duda la finalidad de fortalecer la economía de las familias mexicanas, particularmente en el rubro de Transportes al que como hemos mencionado destinan aproximadamente una quinta parte de sus ingresos es que se propone reducir el impacto que el IEPS representa en el precio final de cada litro de gasolina o diésel que se consume para vehículos automotrices.

Estamos convencidos que al proponer reducir el impacto del IEPS a los consumidores podremos favorecer el precio final de las gasolinas mencionadas en favor de la economía familiar y fomentar la productividad de los ciudadanos zacatecanos y en de todos los habitantes de México.

Por lo tanto, el monto que se propone reducir en cada una de las cuotas establecidas en el artículo 2º fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, quedaría de la siguiente manera:

CUOTAS VIGENTES			CUOTAS PROPUESTAS		
	Cuota	Unidad de Medida		Cuota	Unidad de Medida
1. Combustibles fósiles			1. Combustibles fósiles		
a. Gasolina menor a 92 octanos.	4.16	Pesos por litro.	a. Gasolina menor a 92 octanos.	2.59	Pesos por litro.
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos.	3.52	Pesos por litro.	b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos.	2.19	Pesos por litro.



c. Diésel.	4.58	Pesos por litro.	c. Diésel.	2.85	Pesos por litro.
2. Combustibles no fósiles	3.52	Pesos por litro.	2. Combustibles no fósiles	2.19	Pesos por litro.

Esta propuesta reduciría el precio de la gasolina magna en 1.57 pesos por litro, 1.33 pesos por litro de gasolina Premium, 1.73 pesos por litro de diésel, y 1.33 pesos por litro de combustible automotriz no fósil.

Representando un 10% en el precio por litro de la gasolina magna al bajar de 15.99 pesos a 14.42, una disminución de 7% en el precio por litro de la gasolina Premium al bajar de 17.79 a 16.46 pesos, y una disminución del 10% en el precio del diésel al bajar de 17.05 a 15.32 pesos para el año 2017 permitiendo que la economía familiar se vean menos lacerada en este rubro.

La presente iniciativa es equilibrada y socialmente viable pues no constituye un subsidio sino una reducción al IEPS, disminuyendo la presión económica para las familias y en general para la economía mexicana cuyos costos de transporte, producción y comercialización se encuentran vinculados al costo de los combustibles y cuyo márgenes de utilidad nunca serán absorbidos por productores y prestadores de servicios, sino por los consumidores finales, es decir las personas en general a quienes se busca beneficiar con la presente iniciativa.

Por todas las motivaciones que se exponen y con apoyo a nuestra normatividad interna, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Que la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente ante el Congreso de la Unión, la Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

SEGUNDO.- La propuesta de modificación deberá quedar como sigue:



ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 2 fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 2 Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

D) Combustibles automotrices:

1. Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida
a. Gasolina menor a 92 octanos	2.59	pesos por litro.
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	2.19	pesos por litro.
c. Diésel	2.85	pesos por litro.
2. Combustibles no fósiles	2.19	pesos por litro.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Zacatecas, Zac. A 9 de enero de 2017.

DIPUTADA GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE.



4.3

